

Admitidos

D. Francisco García Moreno.
D. Enrique Gullón de Senespleda.
D. Pablo Hervás Burgos.
D. Fernando Huerta López.
D. José Lozano Campoy.
D. Andrés Luna Magiñó.
D. José Luis Lioret Sebastián.
D. Hilario Mata Cortés.

Excluidos

Don Francisco Gascon Latasa (por no acreditar dos años de práctica docente realizados después de la obtención del título de Doctor en Ciencias Físicas).

Don Julián Sánchez Rodríguez (por falta de certificación acreditativa de dos años de práctica docente o investigadora, prevista en el párrafo tercero del artículo tercero de la Orden de convocatoria).

Don Juan de la Rubia Pacheco (por no acreditar estar en posesión de alguno de los títulos que se exigen en la Orden de convocatoria y dos años de práctica docente cumplidos dentro del plazo de peticiones).

2.º Contra las anteriores exclusiones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION del Tribunal de oposicion restringida para la plaza de Profesor de Término de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a la expresada oposicion, convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1962, que el día 2 de diciembre próximo, a las once de la mañana, deberán efectuar su presentación ante este Tribunal, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (Palma, 46), para dar comienzo a los ejercicios

de la oposicion. En dicho acto harán entrega de la Memoria y programa de la asignatura que señala la convocatoria.

El cuestionario de temas para el segundo ejercicio y la forma y contenido de los ejercicios quinto y sexto estarán a disposición de los señores opositores en el tablón de avisos y Conserjería de la citada Escuela Central a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Presidente, P. Bravo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de agosto de 1963 por la que se convocan exámenes para la habitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías intérpretes provinciales de Zamora.

Advertidos diversos errores en la inserción de los anexos a la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, cuestionario «Itinerarios y datos turísticos», tema 8, donde dice: «Lagos de Puebla de Sanabria y de San Martín de Castañera», debe decir: «Lagos de Puebla de Sanabria y de San Martín de Castañeda.»

En el mismo cuestionario, tema 11, donde dice: «Hoteles, campamentos turísticos, restaurantes, balnearios y salas de fiestas en Zamora y su provincia» debe decir: «Hoteles, acampamentos turísticos, restaurantes, balnearios y salas de fiestas en Zamora y su provincia.»

En el cuestionario «Legislación y organización turística», tema 1, donde dice: «Breve concepción de la organización del Ministerio de Información y Turismo», debe decir: «Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.»

En el mismo cuestionario, tema 4, líneas cuarta y quinta, donde dice: «Cotos nacionales de caza y pesca», debe decir: «Cotos nacionales de caza y pesca.»

En el anexo II, cuestionario «Arte y folklore», tema 5, donde dice: «Arte neoclásico y románico», debe decir: «Arte neoclásico y romántico.»

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Hinojosa de la Sierra (Soria).

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Hinojosa de la Sierra (Soria), como consecuencia de haber sido incorporado su municipio al de El Royo.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo 1.º del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Hinojosa de la Sierra, incorporándolo al de igual clase de El Royo, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se suprimen los Juzgados de Paz de Tella y Sin-Salinas y se crea otro con la denominación de Tella-Sin (Huesca)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Tella y Sin-Salinas (Huesca), como consecuencia de la fusión de sus términos municipales, con los que se ha constituido un nuevo municipio con la denominación de Tella-Sin y capitalidad en Salinas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo 1.º del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Tella y Sin-Salinas, incorporándolos al de igual clase que se crea con la denominación de Tella-Sin y capitalidad de Salinas, el que se hará cargo de las documentaciones y archivos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Otero de Centenos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Otero de Centenos (Zamora), como consecuencia de la agregación de su término municipal al de Manzanal de los Infantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo 1.º del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Otero de Centenos, incorporándolo al de igual clase de Manzanal de los Infantes, el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1963.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.